



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 252

Viernes 13 de noviembre de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Rafael Fernández Pérez, domiciliado en Valladolid, calle de María Molina, número 24, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que tiene instalada Electra Popular Vallisoletana, S. A., para servicio del pueblo de Castriello Tejeriego, hasta la estación de transformación que se instalará en la finca del peticionario, en el mismo término municipal, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares que la línea cruza.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura

de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Rafael Fernández Pérez para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde la línea que tiene instalada Electra Popular Vallisoletana, S. A., para servicios del pueblo de Castriello Tejeriego, hasta la estación de transformación que se construirá en la finca del peticionario.

Segunda. Las obras se ejecutarán con

arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de julio de 1950, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 17 de abril de 1952, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causas de utilidad pública, conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la

línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el Reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre, y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 30.563,07 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Undécima. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 18 de febrero de 1953.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

496—1.760

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 26 de los corrientes, a las once y a las doce horas, tendrán lugar en una sala de la Casa Consistorial, las segundas subastas de 392 hectáreas de pastos del monte «Antequera» y 510 del «Esparragal», bajo el tipo de tasación de 7.820 pesetas y 10.200, respectivamente.

En ambas subastas el rematante queda obligado al más exacto cumplimiento

de las condiciones facultativas que para la realización de los aprovechamientos se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de agosto último, así como también de las económicas que figuran en los pliegos de condiciones correspondientes, los cuales podrán examinarse en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1953.
El alcalde, José G. Regueral.

3.095—1.761

Aguilar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de una casa-vivienda y pajares para el señor maestro, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilar de Campos, 29 de octubre de 1953.—El alcalde, Teófilo Fernández.

2.942—1.762

Ataquines

Confeccionados los padrones de la contribución urbana para el ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ataquines, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.014—1.763

Barcial de la Loma

Se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo reglamentario, los documentos siguientes:

Matrícula industrial de este Municipio para 1954.

Padrones de automóviles clases «B» y «C» para 1954.

Barcial de la Loma, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

3.033—1.764

Bercero

Confeccionada la matrícula industrial y demás de patente de automóviles, para el ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante los cuales los interesados pueden for-

mular las reclamaciones que estimen pertinentes, fundadas en hechos reales.

Bercero, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, Luis Martín.

3.013—1.765

Brahojos

Durante el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público, el expediente de suplemento de crédito número 2, tramitado para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario corriente, para que sea examinado y se presenten las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Brahojos, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Teodoro Calle.

3.009—1.766

El Campillo

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

El Campillo, 4 de noviembre de 1953.
El alcalde, Benito Rodríguez.

3.025—1.767

Castrodeza

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, de este término, para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrodeza, 5 de noviembre de 1953.
El alcalde, Amador Valles.

3.012—1.768

Castronuño

Por acuerdo de esta Corporación y en virtud de las disposiciones vigentes, se prorroga la vigencia de las ordenanzas municipales para el próximo ejercicio de 1954, las cuales quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castronuño, 6 de noviembre de 1953.
El alcalde, C. Sanz.

3.042—1.769

Castroponce de Valderaduey

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 1 del actual, expediente de suplemento de crédito para satisfa-

cer las atenciones en él consignadas, se halla expuesto al público por quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 664 y siguientes de la ley de Régimen Local.

Castroponce de Valderaduey, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).
2.954—1.770

Cervillego de la Cruz

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Matrícula industrial, para el ejercicio de 1954, por espacio de diez días.

Expediente de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencia, por quince días.

Cervillego de la Cruz, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, César López.

2.988—1.771

Esguevillas

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones, matrícula industrial y padrón de automóviles correspondientes al ejercicio de 1954.

Esguevillas, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Felicitísimo Escudero.

2.989—1.772

Herrín de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento el oportuno expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del presupuesto liquidado de 1952, para atender en la proporción que así lo exigen los gastos imprescindibles e inaplazables, que en el mismo se reseñan, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen local vigente.

Herrín de Campos, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, F. Alonso.

3.094—1.773

Hornillos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 (apartado VIII) del Estatuto de Recaudación vigente, en relación con el artículo 705 de la ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, en relación con el enunciado d) del artículo 2 y 42 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948.

Vengo en dar a conocer a las autoridades judiciales y municipales, y al señor registrador de la propiedad del partido,

el nombramiento de recaudador para toda clase de cobranza de esta Corporación, a don Julio Nieto Alba, vecino de Valladolid.

Hornillos, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Severino García.

3.002—1.774

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para arreglo del camino vecinal que va desde la carretera de Adanero a Gijón hasta la estación de ferrocarril de Ariza en este Municipio, por un total de 32.929 pesetas 87 céntimos, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia a los efectos del artículo 671 de la ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 29 de octubre de 1953.—El alcalde, Eugenio Tasis.

2.941—1.775

Lomoviejo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público los siguientes documentos:

Matrícula industrial, para el ejercicio de 1954, por espacio de diez días.

Expediente de suplemento y habilitación de créditos por medio de transferencias, por quince días.

Lomoviejo, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, Dionisio González.

2.977—1.776

Matilla de los Caños

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1954 queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, y por quince días, queda expuesto al público expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de las obligaciones que constan en aquél.

Matilla de los Caños, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, Jacinto Sardón.

2.996—1.777

Monasterio de Vega

Documentos que se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por los interesados, durante el plazo que se indica:

Rústica y urbana para 1954, quince días.

Matrícula industrial, para 1954, diez días.

Presupuesto municipal ordinario para 1954, quince días.

Monasterio de Vega, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Carlos Gago.

3.036—1.778

Moral de la Reina

Formada la matrícula de la contribución industrial, para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Moral de la Reina, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Germiniano Docio.

3.044—1.779

Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de 74.750 pesetas, importe del solar adquirido por este Municipio a don Ricardo y doña Elvira Miranda, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olmedo, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Filiberto S. Santiago.

3.007—1.780

Piñel de Abajo

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Matrícula de industrial, por diez días.

Padrón de automóviles clase C, por quince días.

Piñel de Abajo, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Tomás Esteban.

3.038—1.781

Piñel de Arriba

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1954, queda expuesta al público por término de diez días a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Piñel de Arriba, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, Bonifacio Sanz.

3.030—1.782

Quintanilla de Trigueros

Confeccionada la matrícula de industrial de este término, para el ejercicio de 1954, se halla expuesta al público, por el

término de diez días, a fin de oír reclamaciones, las que serán presentadas en la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Quintanilla de Trigueros, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, Máximo Caballero.

2.992—1.783

Rubí de Bracamonte

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 1 de octubre del año actual, prorrogar las Ordenanzas municipales y variar e introducir otras nuevas para el próximo ejercicio de 1954, quedan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinadas y presentadas, cuantas reclamaciones estime pertinentes en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rubí de Bracamonte, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, P. A., C. Macho Martínez.

2.953—1.784

Rubí de Bracamonte

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Rubí de Bracamonte,

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1954, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de mayo de 1926 y normas dictadas por la Administración de Rentas Públicas de la provincia, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan sobre la inclusión o no en citado documento.

Rubí de Bracamonte, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, C. Macho Martínez.

2.956—1.785

San Pablo de la Moraleja

A efectos de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días el padrón de vehículos de la clase A. y D.

San Pablo de la Moraleja, 3 de noviembre de 1953.—El alcalde, Francisco Cubero.

2.985—1.786

Traspinedo

Instruido expediente de suplemento crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle

constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Traspinedo, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, Félix Velicia.

3.046—1.787

Trigueros del Valle

Se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, la matrícula de industrial de este término municipal, con el fin de oír reclamaciones.

Trigueros del Valle, 2 de noviembre de 1953.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

3.015—1.788

Tudela de Duero

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1954, que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público, por el término que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que se consideren justas.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrones de vehículos clases B y C.

Tudela de Duero, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Manuel Martín.

3.010—1.789

Vega de Ruiponce

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal, la cual ha de regir durante el próximo ejercicio de 1954; queda de manifiesto al público, por espacio de diez días y al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Ruiponce, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Aristides Alonso.

2.993—1.790

Vega de Valdetronco

A los efectos de su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, para 1954, por diez días.

Padrón de automóviles, clase C, por diez días.

Vega de Valdetronco, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, Maximino González.

3.035—1.791

Viloria del Henar

Se hace saber, que la Corporación municipal que me honro de presidir, en sesión de fecha de ayer, se sirvió acordar la prórroga de ordenanzas municipales para el cobro de exacciones en 1954, por lo que se expone al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Viloria del Henar, 6 de noviembre de 1953.—El alcalde, Mariano Velasco.

3.006—1.792

Villabaruz de Campos

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Villabaruz de Campos, 26 de octubre de 1953.—El alcalde, Leónides García.

2.910—1.793

Villabrágima

Confeccionada la matrícula industrial y padrón de automóviles para el ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villabrágima, 22 de octubre de 1953.—El alcalde, Eustaquio Valdivieso.

2.793—1.794

Villacarralón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones los siguientes documentos.

El presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1954.

Las ordenanzas de las exacciones del presente año ratificada su vigencia para 1954.

Un expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para reforzar ciertas partidas del presupuesto vigente.

Villacarralón, 7 de noviembre de 1953. El alcalde, Teófilo Rojo.

3.026—1.795

Villacarralón

Se halla de exposición al público por plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial para el año de 1954 a los efectos de su examen y reclamaciones.

Villacarralón, 21 de octubre de 1953.—El alcalde, Teófilo Rojo.

2.763—1.796

Villagómez la Nueva

Formada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1954, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Villagómez la Nueva, 20 de octubre de 1953.—El alcalde, Francisco López.

2.776—1.797

Villafuerte

Formados los documentos cobratorios para el ejercicio de 1954, que luego se dirán, quedan éstos expuestos al público en Secretaría, por los plazos que respecto de cada uno se indican.

Matrícula industrial y de comercio, por diez días.

Padrón de vehículos, clase B, por quince días.

Villafuerte, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, Fructuoso Casado.

2.959—1.798

Villalba de los Alcores

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villalba de los Alcores,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 4 de octubre de 1953, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la transferencia procedente de otros capítulos del presupuesto de gastos para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de conservación de las obras de abastecimiento de aguas al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del Presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán los contribuyentes, vecinos e interesados interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

En Villalba de los Alcores, a 8 de octubre de 1953.—El alcalde, Manuel Díez.

2.718—1.799

Villalbarba

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, para su examen y reclamaciones, por espacio de diez días.

Villalbarba, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, Dicitio González.

2.931—1.800

Villalán de Campos

Se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, la matrícula industrial, para el año 1954.

Villalán de Campos, 5 de noviembre de 1953.—El alcalde, Faustino Merino.

3.032—1.801

Villanueva de Duero

Rendidas las cuentas municipales por sus respectivos cuentadantes, correspondientes al año de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de examen y reclamación.

Villanueva de Duero, 30 de octubre de 1953.—El alcalde, J. Lara.

2.938—1.802

Villardefrades

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villardefrades, 20 de octubre de 1953. El alcalde, (ilegible).

2.710—1.803

Villaverde de Medina

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 5 de agosto último, expediente de habilitación y suplemento de crédito para satisfacer las atenciones en él consignadas, se halla expuesto al público, por quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 664 y siguientes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Villaverde de Medina, 16 de octubre de 1953.—El alcalde, Daniel Descalzo.

2.770—1.804

Villavicencio de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 6 del mes actual, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de dos fincas urbanas, sitas en la calle Reguero Mongil y Plaza de San Pedro, en esta villa, adquiridas por este Municipio a doña Purificación Fernández Cuadrado, viuda de don Juan Paino Bodas, con destino a viviendas de los señores maestros, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 669 de la vigente ley de Régimen Local durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

3.023—1.805

Villavicencio de los Caballeros

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 6 del mes actual en expediente de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavicencio de los Caballeros, 7 de noviembre de 1953.—El alcalde, Nicolás Sevillano.

3.028—1.806

Zaratán

A los efectos de examen y reclamaciones, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes correspondientes al próximo ejercicio de 1954:

Padrón de la contribución urbana, por ocho días.

Padrón de la contribución rústica, por diez días.

Matrícula de industrial, por diez días.

Patente nacional de automóviles de la clase C), por quince días hábiles.

Zaratán, 4 de noviembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

3.016—1.807

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial,

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 218 de 1952 de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres; en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de Valladolid, seguidos por

doña Julia González de los Ríos, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Valladolid, que ha estado representada por el procurador don José María Echevarría y Arteche y defendida por el letrado don Antonio Gimeno, con don Manuel Perrote Domínguez, mayor de edad, casado, castrador y vecino de Villafrechós, que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte actora, contra la sentencia que en veintuno de octubre del año último, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva: Fallamos; Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada, en todas sus partes. Con imposición de costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso de la parte demandada y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Alvarez.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Delgado.

2.671

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Melgar Pérez, Mariano, hijo de Justo y de Germana, de 34 años de edad, casado, chófer, natural de Rueda y vecino de Valladolid, domiciliado en Plaza del Rosarillo, tres, hoy ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión en virtud del sumario número 264 de 1951 por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

2.925

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Alvarez Arias, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen, cuyo último domicilio le tuvo en Valladolid, ignorándose su actual paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión, serle notificado el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 275 de 1951, que se sigue contra el mismo por el delito de estafa.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Valeriano Martín.

3.021

NAVA DEL REY

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por así tenerlo acordado el señor juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido, don Ernesto Macías Campillo, en providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye por este Juzgado bajo el número 26 del año de 1952, sobre desacato a un guarda particular jurado, se hace saber al procesado en el mismo, Alejandro Mata Sampeño, que dicho sumario ha quedado concluso y se le emplaza, mediante desconocer su actual domicilio y paradero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Valladolid, a usar de su derecho, mediante abogado y procurador que le defienda y represente en dicha causa, entendiéndose que acepta los que de oficio se le designen en caso de su incomparecencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Nava del Rey, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario (ilegible).

2.730

VALENCIA DE DON JUAN

CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en auto de fecha cinco de octubre del año en curso, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado por término de ocho días, a contar del siguiente de la publicación de la presente cédula de citación en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia de Valladolid, al inculcado en el sumario número 48 de 1953, que se instruye en este Juzgado por el delito de estafa a José Ortiz Borbón, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de recibirle declaración de ser oído.

Valencia de Don Juan, a 5 de octubre de 1953.—El secretario judicial, (ilegible).

2.896

VALENCIA DE DON JUAN

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por su señoría en el sumario número 48 de 1953, que se sigue en este Juzgado, por estafa, se cita de comparecencia, por término de ocho días, ante el mismo, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, al inculcado José Ortiz Borbón, con objeto de recibirle declaración de ser oído.

Valencia de Don Juan, 5 de octubre de 1953.—El secretario judicial, (ilegible).

2.593

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 379 de 1953, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a M.^a Presentación Valdés Franco-Pardo, hoy en ignorado paradero, para que el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Miguel Torres.

2.982

Imprenta de la Diputación provincial